

**AL DESPACHO:** Informando que en fecha 19 de mayo de 2021 tuvo lugar la entrega de AVISO a COLPENSIONES Archivo No.008, entidad que allegó al expediente escrito de contestación de demanda dentro del término legal.

De igual forma, se informa que la parte actora, allego cotejo de notificación realizado a la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (archivo No. 014 y 017).

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.



**LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el cotejo que se allegó por el apoderado de la parte actora en archivo No. 014 y 017, Se encuentra que el mismo no se realizó de conformidad a lo previsto en el derecho 806 de 2020, en consecuencia, **se le requiere**, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal a la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir a la dirección física o electrónica de la demandada el auto admisorio de la demanda, el auto que corrige error mecanográfico, **advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación**, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.173 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria